

DOCUMENTO Decreto: DECRETO Nº 2019/650 EXP. 2019/2	IDENTIFICADORES DECRETO Nº : 2019/650
OTROS DATOS Código para validación: BVB7J-FAFG4-5DDDM Fecha de emisión: 10 de julio de 2019 a las 14:01:04 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 10/07/2019 13:28 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 10/07/2019 13:35
	ESTADO FIRMADO 10/07/2019 13:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario(Vicent Ferrer Mas) y por Alcalde(Bernabé Cano García) de AJUNTAMENT DE LA NUCIA a las 13:35:00 del día 10 de julio de 2019. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



Ajuntament de la Nucia
Ayuntamiento de la Nucía

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Habida cuenta la necesidad legal de proceder a la constitución en este Ayuntamiento de la Junta de Gobierno Local como órgano necesario de la Corporación en razón del número de habitantes del municipio, que estaría constituida por cinco concejales más el Alcalde, como Presidente de la misma, correspondiente a éste el libre nombramiento de dichos miembros, así como la delegación de facultades propias a favor de ésta.

Considerando lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y modificación según Ley 11/1999, de 21 de abril, así como los artículos 38, 41, 42 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y artículo 13 y siguientes del Reglamento de Organización Municipal (BOP de Alicante número 237, de 11 de diciembre de 2015).

RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Pedro Vicente Lloret Ortuño.
- D^a. María Jesús Jumilla Manzaneda.
- D. Miguel Angel Ivorra Devesa.
- D. Sergio Villalba Clemente.
- D. Cristóbal Llorens Cano.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones otorgadas por Ley a esta Alcaldía que, de forma expresa, se dicen a continuación:

1.- El desarrollo de la gestión económica, conforme al Presupuesto aprobado, y en concreto:

- a) Aprobación, adición o modificaciones de los Padrones de Exacciones.
- b) Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el diez por cien de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 €, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- c) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- d) La enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto.
 - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- e) Resolución de expedientes tramitados por infracciones tributarias, y expedientes sancionadores de cualquier tipo, salvo en materia de tráfico y disciplina urbanística.

2.- En materia de personal las siguientes:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 • E-mail: info@lanucia.es

DOCUMENTO Decreto: DECRETO Nº 2019/650 EXP. 2019/2	IDENTIFICADORES DECRETO Nº : 2019/650
OTROS DATOS Código para validación: BVB7J-FAFG4-5DDDM Fecha de emisión: 10 de julio de 2019 a las 14:01:04 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 10/07/2019 13:28 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 10/07/2019 13:35
	ESTADO FIRMADO 10/07/2019 13:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario(Vicent Ferrer Mas) y por Alcalde(Bernabé Cano García) de AJUNTAMENT DE LA NUCIA a las 13:35:00 del día 10 de julio de 2019. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

- a) Expedientes de reconocimiento de servicios prestados a la Administración Pública, así como expedientes que declaren situaciones administrativas y jubilaciones de todo el personal de plantilla.
- b) Nombramientos de funcionarios de carrera, de la Corporación, tanto en prácticas como de manera definitiva, a propuesta del tribunal calificador, a los aspirantes que superen las correspondientes pruebas selectivas.
- c) La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno. Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

3.- El otorgamiento de las licencias de obra mayor y/o menor, así como sus prórrogas, salvo que las ordenanzas o leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno.

4.- En materia de urbanismo las siguientes:

- a) Informar los expedientes competencia municipal relativos a la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.
- b) Declaración de estado de ruina, regulado en la vigente Ley del Suelo, así como, acordar el derribo de construcciones.
- c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Plan General no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- d) Las funciones que atribuye al Ayuntamiento el artículo 48 c) de la mencionada Ley 5/2014, de 25 de julio, como Organismo Ambiental y Territorial en los supuestos de instrumentos de planeamiento urbanístico que, en el desarrollo de planeamiento evaluado ambientalmente, afecten única y exclusivamente a la ordenación detallada del Suelo Urbanizable definida en la LOTUP.

5.- Las competencias atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

6.- El ejercicio de acciones judiciales en materias de competencia de la Alcaldía.

7.- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Valenciana asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notificando personalmente la misma a todos aquellos concejales designados.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL ALCALDE
Bernabé Cano García

EL SECRETARIO GENERAL
Vicent Ferrer Mas

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 • E-mail: info@lanucia.es